



## UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ

### Departamento de Administración de Talento Humano

#### FORMULACIÓN DE PROYECTO

<b>PROYECTO:</b>	Pago por desvinculación del Personal Docente, Administrativo y de Servicios de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, pertenecientes al grupo prioritario con enfermedades catastróficas y fallecimientos, desde el periodo 2011 – 2016.
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	El presente proyecto tiene como objeto liquidar las obligaciones pendientes de las servidoras y los servidores públicos de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, que se acogieron al derecho de jubilación, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General y Normativa Vigente, y del Código de Trabajo, desde el año 2011 hasta el año 2016, y que presentan necesidades prioritarias por enfermedades catastróficas y fallecimientos,
<b>CANTÓN:</b>	Manta
<b>PROVINCIA:</b>	Manabí
<b>PRESUPUESTO:</b>	\$ 679.288,14



## Contenido

<b>1. DATOS INICIALES DEL PROYECTO</b> .....	1
1.1. Tipo de solicitud de dictamen.....	1
1.2. Nombre del Proyecto.....	1
1.3. Entidad Unidad de Administración Financiera (UDAF).....	1
1.4. Entidad operativa desconcentrada (EOD).....	1
1.5. Ministerio Coordinador.....	1
1.6. Sector, subsector y tipo de inversión.....	1
1.7. Plazo de ejecución.....	1
1.8. Monto total.....	1
<b>2. DIAGNOSTICO Y PROBLEMA</b> .....	2
2.1 Descripción de la situación actual del sector, área o zona de intervención y de influencia por el desarrollo del proyecto.....	2
2.2 Identificación, descripción y Diagnóstico del problema.....	4
2.3 Línea base del Proyecto.....	4
2.4. Análisis de oferta y demanda.....	7
2.5. Identificación y Caracterización de la población objetivo (Beneficiarios).....	7
2.6. Ubicación geográfica e impacto territorial.....	7
<b>3. ARTICULACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN</b> .....	8
3.1. Alineación objetivo Estratégico institucional.....	8
3.2. Contribución del proyecto a la meta del Plan Nacional para el Buen Vivir alineada al indicador del objetivo estratégico institucional.....	8
<b>4. MATRIZ DE MARCO LÓGICO</b> .....	9
4.1. Objetivo general y objetivos específicos.....	9
4.2. Indicadores de Resultado.....	9
4.3. Matriz De Marco Lógico.....	10
4.3.1. Anualización de la metas de los indicadores del propósito.....	11
<b>5. ANÁLISIS INTEGRAL</b> .....	13
5.1. Viabilidad técnica.....	13
5.1.1. Descripción de la ingeniería del proyecto.....	13
5.1.2. Especificaciones técnicas.....	13
5.2. Viabilidad Financiera Fiscal.....	13
5.2.1. Metodologías utilizadas para el cálculo de la inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingreso.....	13
5.2.2. Identificación y valoración de la inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingreso.....	13
5.2.3. Flujo financiero fiscal.....	13
5.2.4. Indicadores financieros fiscales.....	13
5.3. Viabilidad económica.....	13
5.3.1. Metodologías utilizadas para el cálculo de la inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingreso y beneficios.....	13



5.3.2. Identificación y valoración la inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingreso y beneficios.	13
5.3.3. Flujo económico	13
5.3.4. Indicadores económicos (TIR, VAN y otros).	13
5.4. Viabilidad ambiental y sostenibilidad social	13
5.4.1. Análisis de impacto ambiental y de riesgos	13
5.4.2. Sostenibilidad social	13
<b>6. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO</b>	<b>15</b>
<b>7. ESTRATEGIA DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN</b>	<b>16</b>
7.1. Estructura Operativa	16
7.2. Arreglos institucionales y modalidad de Ejecución	16
7.3. Cronograma valorado por componentes y actividades	17
7.4. Demanda pública nacional plurianual	19
<b>8. ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<b>20</b>
8.1. Seguimiento a la ejecución	20
8.2. Evaluación de resultados e impactos	20
8.3. Actualización de la línea base	20
<b>9. ANEXOS</b>	<b>20</b>
9.1. Autorizaciones ambientales otorgadas por el Ministerio del Ambiente y otros según corresponda	20
9.2. Certificaciones técnicas, costos, disponibilidad de financiamiento y otras	20



## 1. DATOS INICIALES DEL PROYECTO

<b>1.1. Tipo de solicitud de dictamen</b>	Dictamen de prioridad
<b>1.2. Nombre del Proyecto</b>	Pago por desvinculación del Personal Docente, Administrativo y de Servicios de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, pertenecientes al grupo prioritario con enfermedades catastróficas y fallecimientos, desde el periodo 2011 – 2016.
<b>1.3. Entidad Unidad de Administración Financiera (UDAF)</b>	Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí
<b>1.4. Entidad operativa desconcentrada (EOD).</b>	Departamento de Administración de Talento Humano
<b>1.5. Ministerio Coordinador</b>	Sin ministerio coordinador
<b>1.6. Sector, subsector y tipo de inversión</b>	SECTOR: EDUCACIÓN SUBSECTOR: EDUCACIÓN SUPERIOR TIPO DE INVERSIÓN: CRÉDITO
<b>1.7. Plazo de ejecución</b>	12 meses 1/09/2016 – 29/09/2017
<b>1.8. Monto total</b>	\$ 679.288,14



## 2. DIAGNOSTICO Y PROBLEMA

<p><b>2.1 Descripción de la situación actual del sector, área o zona de intervención y de influencia por el desarrollo del proyecto.</b></p>	<p>El desarrollo local se toma como base el estudio de Senplades, que identifica que la Zona de Planificación 4 se encuentra ubicada al oeste de Ecuador, con una superficie de 22 717,82 km<sup>2</sup>, que corresponde al 8,73% de la superficie total del país. Comprende las provincias de Manabí y Santo Domingo de los Tsáchilas, que agrupan 24 cantones y 63 parroquias 167 rurales. En esta zona se han definido 15 distritos y 155 circuitos administrativos. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda del año 2010, tiene una población de 1' 780.717 habitantes, que representan el 12,3% de la población nacional; de ella, el 50,21% son hombres y el 49,79%, mujeres. El 60,21% habita en las áreas urbanas y el 39,79%, en áreas rurales. La tasa de crecimiento anual es de 1,77% entre 2001 y 2010, por lo que se encuentra por debajo de la media nacional, de 1,95%. La densidad poblacional es de 78,38 hab/km<sup>2</sup>, cifra que está por encima de la del país, que es de 56,48 hab/km<sup>2</sup> (INEC, 2010a).</p> <p>La Población Económicamente Activa (PEA) de la zona es de 663.321 habitantes, es decir, el 37,25% de la población zonal; el 26,34% se dedica a la agricultura, la ganadería, la silvicultura y la pesca; el 17,03%, al comercio al por mayor y menor; finalmente, el 7,57%, a la industria manufacturera.</p> <p>La Zona 4 presenta características particulares en relación al resto del país, por contar con infraestructura aeroportuaria en Manabí y puerto terrestre en Santo Domingo. A través de la red vial existente se integra el perfil costanero con el interior y las provincias aledañas, mediante ejes viales de gran importancia para la producción y el turismo, como la Ruta del Spondylus, Portoviejo-Santo Domingo, Manta-Guayaquil, Manta Portoviejo-Quevedo, Santo Domingo-Quevedo, Santo Domingo-Esmeraldas, Santo Domingo-Quito, Suma-Pedernales y La Concordia- Puerto Nuevo (MTOP, 2013).</p> <p>Frente a las tendencias para el desarrollo socio-económico que presenta la Zona 4 del Ecuador, la Uleam tiene una responsabilidad social sobre la generación de escenarios probables, es decir, en la producción de “descripciones consistentes y coherentes de futuros hipotéticos alternativos que reflejan perspectivas sobre desarrollos pasados, presentes y futuros y que permitan articular la organización académica, en base a nuevas tendencias y contextualizados desafíos. (Modelo Educativo Uleam, 2015).</p>
--	---



Como antecedente histórico antes de que se instituya la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, funcionó en Manta una Extensión de la Universidad particular Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil en base a la decisión de uno de los grandes maestros ecuatorianos como lo fue el Doctor Alfonso Aguilar Ruilova quien decidió crear cuatro extensiones en las ciudades de Esmeraldas, Babahoyo, Portoviejo y Manta, habiendo en Manta encontrado el apoyo de la Asociación de Empleados de Manta presidida por don Edmundo Lourido Moreira que prestó su apoyo a la propuesta del Dr. Aguilar Ruilova, quien exigía que para que en Manta funcione esa extensión universitaria existiese una institución que la auspicie. En efecto ante el Notario Primero del cantón Manta el día sábado 9 de Marzo de 1968, se celebró una escritura pública firmada por el Dr. Alfonso Aguilar Ruilova en calidad de Rector y representante legal de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil y los señores Edmundo Lourido y Carlos Largacha Presidente y Síndico de la Asociación de Empleados de Manta, con ese convenio nace la extensión universitaria particular que existió anteriormente en Manta, que fuera rectorada por el Doctor Miguel Morán Lucio, hasta la creación de esta Universidad alfarista y manabita.

La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, es la respuesta ante la creciente demanda de la sociedad manabita de nuevas carreras profesionales.

La guía de hombres visionarios que exigieron la creación de la universidad en una ciudad de gran proyección económica y social, dio su fruto cuando mediante ley N° 10 publicada en el Registro Oficial N° 313 de Noviembre 13 de 1.985, inició sus actividades académicas como universidad pública.

La Uleam tiene personería jurídica propia, de derecho público, sin fines de lucro, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, crítica, científica y de investigación, con capacidad para auto - regularse.

Es una Universidad de carácter humanista, con una clara concepción laica en materia educativa, que procura la más exigente libertad de enseñanza y cátedra, entendiendo al estudiante como el actor de su proceso de formación y al docente como el facilitador del futuro profesional.



<p><b>2.2 Identificación, descripción y Diagnóstico del problema</b></p>	<p>La Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, ubicada en la ciudad de Manta, se creó mediante Ley N° 10 publicada en el Registro Oficial N° 313 de noviembre 13 de 1985, es una Institución de Educación Superior, con personería jurídica de derecho público sin fines de lucro, autónoma, democrática, pluralista, crítica y científica.</p> <p>Esta institución durante sus 30 años de trayectoria ha contado con el recurso académico necesario, para garantizar el cumplimiento de sus funciones sustantivas y el personal administrativo que ha sido un importante apoyo para el logro de los objetivos propuestos, así como su personal de servicios varios, amparados en Código de Trabajo.</p> <p>Actualmente, gran parte del personal fundador de esta universidad ha cumplido su ciclo laboral, de igual manera existen otros funcionarios que han cumplido con las imposiciones estipuladas, lo cual les otorga el derecho a acogerse a lo estipulado en la LOSEP en su artículo 47 letra j), I2B y L29 y al art. 108 de la LOES en referencia a la jubilación y retiro voluntario al personal docente y administrativo que hayan cumplido con 360 imposiciones y 60 años de edad y el personal que está amparado bajo el Código de Trabajo.</p> <p>Existen docentes, administrativos y de servicios, que se jubilaron, padecen de enfermedades catastróficas, de gran complejidad y vulnerabilidad; algunos ya han fallecidos en el tiempo de espera de sus liquidaciones, por lo que se los ha estimado un grupo de especial consideración y atención prioritaria en el presente proyecto para la cancelación de los valores que por concepto de jubilación y renuncias voluntaria que les corresponde.</p>
<p><b>2.3 Línea base del Proyecto.</b></p>	<p>La jubilación y retiro voluntario del personal docente, administrativo y de servicios, amparados bajo la LOSEP y el Código de Trabajo, es un derecho contemplado en la Constitución y demás Leyes pertinentes, una necesidad y un compromiso financiero que debe asumir la Institución, para cumplir con el reconocimiento de sus servidores y servidoras, de acuerdo a lo estipulado en:</p> <p><b>Constitución de la República del Ecuador.-</b>  <b>Art. 11.-</b> El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: "2. Todas las personas son iguales y</p>



gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades”.

**Art. 32.-** La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.

**Art. 35.-** Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

**Art. 50.-** El Estado garantizará a toda persona que sufra de enfermedades catastróficas o de alta complejidad el derecho a la atención especializada y gratuita en todos los niveles, de manera oportuna y preferente.

**Art. 66.-** Se reconoce y garantizará a las personas: “2. \*El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios”.

**Art. 367.-** El sistema de seguridad social es público y universal, no podrá privatizarse y atenderá las necesidades contingentes de la población. La protección de las contingencias se hará efectiva a través del seguro universal obligatorio y de sus regímenes especiales. El sistema se guiará por los principios del sistema nacional de inclusión y equidad social y por los de obligatoriedad, suficiencia, integración, solidaridad y subsidiaridad.

**Ley Orgánica del Servicio Público.-**



**Art. 64.-** De las personas con discapacidades o con enfermedades catastróficas.- (...) “Las instituciones determinadas en el artículo 3 de esta ley que cuenten con más de veinte y cinco servidoras o servidores en total, están en la obligación de contratar o nombrar personas con discapacidad o con enfermedades catastróficas, promoviendo acciones afirmativas para ello, de manera progresiva y hasta un 4% del total de servidores o servidoras, bajo el principio de no discriminación, asegurando las condiciones de igualdad de oportunidades en la integración laboral, dotando de los implementos y demás medios necesarios para el ejercicio de las actividades correspondientes (...)”.

**Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.-**

**Art. 177.-** Principios del subsistema.- (...) “El subsistema de reclutamiento y selección de personal se sustentará en los siguientes principios: e) Inserción y equidad.- Contempla acciones afirmativas para precautelar la equidad de género, la inserción y el acceso de las personas con discapacidad, con enfermedades catastróficas, de las comunidades, pueblos y nacionalidades y de migrantes ecuatorianos en el exterior que hayan prestado servicios con anterioridad en el servicio público, a un puesto público (...)”.

**Art. 193.-** De la vinculación.- En el caso de que una persona por motivos de discapacidad severa o enfermedad catastrófica debidamente certificada, no pudiera acceder a un puesto en la administración pública, su cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, padre, madre, hermano, hermana, hijo o hija, bajo quien legalmente se encuentre a su cuidado, podrá formar parte del porcentaje de cumplimiento señalado en el artículo 64 de la LOSEP, conforme determine la normativa del Ministerio de Relaciones Laborales.

**Código del Trabajo.-**

**Art. 4.-** Irrenunciabilidad de derechos.- Los derechos del trabajador son irrenunciables. Será nula toda estipulación en contrario.

**Ley de Seguridad Social.-**

**Art. 103.- Prestaciones de Salud.-** La afiliación y la aportación obligatoria al Seguro General de Salud Individual y Familiar otorgan derecho a las siguientes prestaciones de salud (...)” e.- Tratamiento de enfermedades crónico degenerativas, dentro del régimen de seguro colectivo que será contratado



	<p>obligatoriamente por la administradora, bajo su responsabilidad, para la atención oportuna de esta prestación, sin que esto limite los beneficios o implique exclusiones en la atención del asegurado, con sujeción al Reglamento General de esta Ley; “f.- Tratamiento de enfermedades catastróficas reconocidas por el Estado como problemas de salud pública, bajo la modalidad de un fondo solidario financiado con el aporte obligatorio de los afiliados y empleadores y la contribución obligatoria del Estado”.</p> <p><b>Plan Nacional para El Buen Vivir 2013- 2017.-</b></p> <p><b>2.2.</b> Garantizar la igualdad real en el acceso a servicios de salud y educación de- calidad a personas y grupos que requieren especial consideración, por la persistencia de desigualdades, exclusión y discriminación: b) “Crear e implementar mecanismos de ayuda y cobertura frente a enfermedades raras y catastróficas, con pertinencia cultural y con base en los principios de equidad, igualdad y solidaridad”.</p>
<p><b>2.4. Análisis de oferta y demanda.</b></p>	<p><b>Oferta:</b> Cumplir con las obligaciones económicas que genera el pago de liquidaciones a las servidoras y los servidores públicos de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, con enfermedades catastróficas y fallecidos, desde el año 2011 hasta el año 2016.</p> <p><b>Demanda:</b> Los Servidores y Servidoras de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, que se acogieron a la Jubilación y Compra de Renuncia Voluntaria por enfermedades catastróficas, que fallecieron, y que cumplieron con todos los requisitos que exige la Ley, requieren el pago de sus correspondientes valores establecidos desde el año 2011 hasta el año 2016 respectivamente.</p>
<p><b>2.5. Identificación y Caracterización de la población objetivo (Beneficiarios).</b></p>	<p>Se benefician principalmente 15 servidores, divididos en, 9 hombres y 6 mujeres, de los cuales 3 hombres están fallecidos, extendiéndose este beneficio a sus familias. Pertenecen a las distintas Unidades Académicas y Administrativas de la ULEAM.</p>
<p><b>2.6. Ubicación geográfica e impacto territorial.</b></p>	<p>Este: 528227.00m E Norte: 894486.00 m S</p>



### 3. ARTICULACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN

<b>3.1. Alineación objetivo Estratégico institucional</b>	Fortalecer las capacidades institucionales de la ULEAM																
<b>3.2. Contribución del proyecto a la meta del Plan Nacional para el Buen Vivir alineada al indicador del objetivo estratégico institucional.</b>	<p>Para este efecto se debe determinar el aporte de la meta propósito del programa o proyecto a la meta del Plan Nacional de Desarrollo, para lo cual es necesario que la institución realice la anualización de las metas plurianuales del propósito del programa o proyecto. En lo que corresponde a la ejecución, deberá reportar su avance a fin de poder determinar la contribución efectiva de esta intervención a la meta del Plan:</p> <p><b>PNBV 2013-2017:</b>  <b>Objetivo 9:</b> Garantizar el trabajo digno en todas sus formas.</p> <p><b>INDICADOR META 9.7:</b> Aumentar la PEA afiliada a la seguridad social contributiva al 60,0% y a nivel rural al 40,0%,</p> <table border="1" data-bbox="572 840 1372 1465"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Meta PNBV</th> <th rowspan="2">Línea Base</th> <th colspan="2">Meta anualizada</th> </tr> <tr> <th>Año 2016</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>60% a nivel Nacional</td> <td>40%</td> <td>100%</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Pago por desvinculación del Personal Docente, Administrativo y de Servicios de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, pertenecientes al grupo prioritario con enfermedades catastróficas y fallecimientos, desde el periodo 2011 – 2016.</td> <td>100%</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table>			Meta PNBV	Línea Base	Meta anualizada		Año 2016	Total	60% a nivel Nacional	40%	100%	100%	Pago por desvinculación del Personal Docente, Administrativo y de Servicios de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, pertenecientes al grupo prioritario con enfermedades catastróficas y fallecimientos, desde el periodo 2011 – 2016.		100%	100%
Meta PNBV	Línea Base	Meta anualizada															
		Año 2016	Total														
60% a nivel Nacional	40%	100%	100%														
Pago por desvinculación del Personal Docente, Administrativo y de Servicios de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, pertenecientes al grupo prioritario con enfermedades catastróficas y fallecimientos, desde el periodo 2011 – 2016.		100%	100%														



## **4. MATRIZ DE MARCO LÓGICO**

### **4.1. Objetivo general y objetivos específicos**

#### **Objetivo general**

Pagar por desvinculación al Personal Docente, Administrativo y de Servicios de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, pertenecientes al grupo prioritario con enfermedades catastróficas y fallecimientos, desde el periodo 2011 – 2016.

#### **Objetivos específicos**

- Priorizar los grupos de atención de acuerdo a las necesidades presentes en cada uno de los jubilados.
- Cancelar los valores que se deben cancelar al Personal Docente, Administrativo y de Servicios de la Universidad, en base a los lineamientos y normativa establecidas.
- Dignificar la condición de los jubilados que estando con necesidades que merecen especial consideración, aún no pueden percibir lo que por ley les corresponde.

### **4.2. Indicadores de Resultado**

- Se define el grupo de atención prioritaria entre el personal desvinculado y que tengan condiciones de vulnerabilidad por enfermedad catastrófica o fallecimiento.
- Hasta septiembre del año 2017 se ejecuta el pago respectivo en base a los lineamientos y normativa establecida al Personal Docente, Empleados y Trabajadores que constan en este proyecto, que se desvincularon de la Institución y que adolecen de enfermedades catastróficas o que ya han fallecido.
- Se dignifica la condición de vida de los servidores beneficiados con este proyecto.



### 4.3. Matriz De Marco Lógico

Resumen Narrativo de Objetivos	Indicadores Verificables Objetivamente	Medios de Verificación	Supuestos
<p><b>FIN:</b> Aportar al sumak Kawsay o buen vivir, al hacer cumplir esta política pública y hacer efectivo el goce de este derecho, a partir del principio de solidaridad y responsabilidad social a lo largo del ciclo de vida.</p>	<p>15 funcionarios docentes, administrativos y de servicios, cumplieron con las normas para la jubilación y retiro voluntario desde el año 2011 hasta el año 2016.</p>	<p>Expedientes de los desvinculados de la ULEAM desde el año 2011 hasta el año 2016.  Aprobación de la nómina de beneficiarios.</p>	<p>Los solicitantes cumplen con los requerimientos establecidos por las leyes pertinentes.  La IES cuenta con los recursos financieros para cubrir este proceso de jubilación y retiro voluntario.</p>
<p><b>PROPÓSITO:</b> Cumplir con las obligaciones que generó la desvinculación de las servidoras y los servidores públicos de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí del grupo prioritario, desde el 2011 hasta el año 2016.</p>	<p>A diciembre del 2016, las servidoras y los servidores públicos de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí del grupo prioritario, desde el año 2011 hasta el año 2016, de acuerdo a la LOES, la LOSEP y Código de trabajo, obtendrán los valores respectivos por su desvinculación.</p>	<p>Presentación y aprobación de documentos correspondientes.</p>	<p>La IES ha incorporado en su planificación financiera los recursos financieros para la jubilación y retiro voluntario de sus Servidores y Servidoras.</p>
<b>COMPONENTES</b>			
<p><b>COMPONENTES</b> 1: Realizar el proyecto de acuerdo a la normativa de SENPLADES.</p>	<p>Proyecto elaborado, aprobado y con dictamen de prioridad por parte de la máxima autoridad universitaria.</p>	<p>Reportes de cumplimiento del proyecto.</p>	<p>El proyecto es postulado en un Órgano Gubernamental, y cuenta con el financiamiento requerido.</p>



<b>ACTIVIDADES 1.1:</b> Verificar la legalidad de la documentación presentada de acuerdo a la LOSEP, la LOES y Código de Trabajo.	Gastos fijos.	Oficio de priorización por la autorización de la máxima autoridad.	Comprobante Unico de Registro en el Sistema de Administración Financiera ESIGEF.
<b>ACTIVIDAD 1.2:</b> Postulación del proyecto y solicitud de inclusión en el PAI 2016.	Gastos fijos.	Oficio de la máxima autoridad y dictamen favorable de la SENPLADES.	El proyecto es presentado en formato SENPLADES, y cuenta con el financiamiento requerido.
<b>COMPONENTE 2:</b> Pago por desvinculación de 15 servidoras y servidores públicos de la ULEAM del grupo prioritario.	Gastos fijos.	Creación de la estructura del proyecto en el ESIGEF, Dirección Financiera de la ULEAM ingresa datos del proyecto.	Aprobación por el Ministerio de Finanzas y desembolso del rubro requerido.
<b>ACTIVIDAD 2.1:</b> Cancelación pecuniaria a los 15 servidoras y servidores públicos de la ULEAM que forman parte del proyecto	Costo del proyecto \$ 679.288,14 USD	Avisos de salidas a la ULEAM y al IESS.	Cancelación de los valores correspondientes según lo estipulado por la ley.

#### 4.3.1. Anualización de la metas de los indicadores del propósito

Las metas del propósito del proyecto, se anualizaran tomando en consideración los componentes, por lo que deberán efectuar la programación de las metas hasta lograr el propósito de acuerdo al tiempo estimado de ejecución del mismo.

Una vez anualizadas las metas de cada indicador del propósito, estas deberán ser ponderadas de acuerdo al peso definido por el gestor del proyecto.





INDICADOR DE PROPÓSITO	UNIDAD DE MEDIDA	META PROPÓSITO	PONDERACIÓN (%)	AÑO 2016	TOTAL
<b>Indicador 1:</b> A septiembre del 2017, 15 servidoras y servidores públicos de la ULEAM jubilados y/o retirados de acuerdo a la LOES, la LOSEP y CÓDIGO DE TRABAJO dentro del grupo prioritario reciben sus liquidaciones de ley.	Número de Beneficiados	15	100	15	15
		Meta anual ponderada		100%	100%

Nota: Meta anual ponderada =(Meta año\* Ponderación)/ Meta Propósito.



## 5. ANÁLISIS INTEGRAL

<p><b>5.1. Viabilidad técnica</b> <b>5.1.1. Descripción de la ingeniería del proyecto.</b> <b>5.1.2. Especificaciones técnicas.</b></p>	<p>La ejecución del presente proyecto es viable debido a que las servidoras y servidores públicos de la ULEAM cumplen con los requisitos estipulados por la LOSEP y la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) lo cual les concede el derecho de la jubilación voluntaria y obligatoria, considerando que se encuentran dentro del grupo de especial consideración y atención prioritaria para la Institución.</p>
<p><b>5.2. Viabilidad Financiera Fiscal.</b> <b>5.2.1. Metodologías utilizadas para el cálculo de la inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingreso.</b> <b>5.2.2. Identificación y valoración de la inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingreso.</b> <b>5.2.3. Flujo financiero fiscal.</b> <b>5.2.4. Indicadores financieros fiscales.</b></p>	<p>5.2.1. Para el cálculo de la inversión, se realiza una combinación de herramientas técnicas, uso de criterios contables financieros.</p>
<p><b>5.3. Viabilidad económica</b> <b>5.3.1. Metodologías utilizadas para el cálculo de la inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingreso y beneficios.</b> <b>5.3.2. Identificación y valoración la inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingreso y beneficios.</b> <b>5.3.3. Flujo económico.</b> <b>5.3.4. Indicadores económicos (TIR, VAN y otros).</b></p>	<p>5.3.2. El costo de la Inversión es de \$ 679.288,14.</p>
<p><b>5.4. Viabilidad ambiental y sostenibilidad social.</b> <b>5.4.1. Análisis de impacto ambiental y de riesgos</b> <b>5.4.2. Sostenibilidad social.</b></p>	<p>5.4.1. Todos los componentes y actividades que se describen para la ejecución de proyecto de desvinculación se consideran en la normativa legal ambiental vigente, por lo tanto el proyecto corresponde a la Categoría 2. Proyectos que no afectan el medio ambiente, ni directa o indirectamente, y por tanto, no requieren estudio de impacto ambiental.</p> <p>5.4.2. El proyecto contribuirá a la mejora de la calidad de vida de nuestros ex Docentes, ex Empleados y ex Trabajadores, que se acogieron a la compra renuncia, renuncia voluntaria o jubilación, desde el año 2011 hasta</p>



el 2016, directamente y/o las 3 familias que tendrán los beneficios esperados por ellos, siendo de especial consideración y atención prioritaria para la Institución.

La Universidad y esta nueva administración, tiene un compromiso moral con todo el personal que salió de la Institución por enfermedades catastróficas, fallecidos y que aún no han podido recibir lo que por ley les corresponde.

Es por esto que cumpliendo con lo adeudado a nuestros ex funcionarios se mantendrá una sociedad en armonía, dinamizando la economía manabita.



## 6. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

COMPONENTES/ RUBROS	Grupo de Gasto	FUENTES DE FINANCIAMIENTO (DÓLARES)						TOTAL
		EXTERNAS		INTERNAS				
		Crédito	Cooperación	Crédito	Fiscales	R. Propios	A. Comunidad	
<b>Componente 1:</b> Realizar el proyecto de acuerdo a la normativa de SENPLADES.								
<b>ACTIVIDADES 1.1:</b> Determinar la legalidad de la documentación presentada de acuerdo a la LOSEP, la LOES y Código de Trabajo.								
<b>ACTIVIDAD 1.2:</b> Postulación del proyecto y solicitud de inclusión en el PAI 2016.								
<b>COMPONENTE 2:</b> Desenrolamiento de 15 servidoras y servidores universitarios.								
<b>ACTIVIDAD 2.1:</b> Cancelación pecuniaria de 15 docentes jubilados servidores y trabajadores que se acogen a la renuncia voluntaria.				\$ 679.288,14				\$ 679.288,14
<b>TOTAL</b>				\$ 679.288,14				\$ 679.288,14



## 7. ESTRATEGIA DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN

<p><b>7.1. Estructura Operativa</b></p>	<p>El Departamento de Administración de Talento Humano, recibe las solicitudes de los Servidores y Servidoras de la Institución, aprobadas por la máxima Autoridad, para que formen parte del proyecto que debe realizarse anualmente, para cumplir con los compromisos de pago de liquidaciones que corresponden según lo indique la normativa vigente, considerando como prioritarios aquellos que presentan su solicitud por enfermedades catastróficas o que han fallecido.</p> <p>El proyecto debe ser gestionado ante SENPALDES, para que sea considerado su financiamiento y por ende, el dinero solicitado sea depositado a la Universidad, posterior a esto se procederá a pagar las liquidaciones del personal dentro de este proyecto.</p>																
<p><b>7.2. Arreglos institucionales y modalidad de Ejecución</b></p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">Arreglos institucionales</th> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Tipo de ejecución</th> <th rowspan="2" style="text-align: center;">Instituciones involucradas</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Directa (D) e Indirecta (I)</th> <th style="text-align: center;">Tipo de arreglo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Administración Directa</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Arreglos institucionales			Tipo de ejecución		Instituciones involucradas	Directa (D) e Indirecta (I)	Tipo de arreglo	Administración Directa					
Arreglos institucionales																	
Tipo de ejecución		Instituciones involucradas															
Directa (D) e Indirecta (I)	Tipo de arreglo																
Administración Directa																	



### 7.3. Cronograma valorado por componentes y actividades

COMPONENTES/ RUBROS	CRONOGRAMA VALORADO POR COMPONENTES Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO (DÓLARES)											TOTAL	
	EXTERNAS				INTERNAS								
	Crédito		Cooperación		Crédito		Fiscales		R. Propios		A. Comunidad		
	Período 1	Período 2	Período 1	Período 2	2016	2017	Período 1	Período 2	Período 1	Período 2	Período 1		Período 2
<p><b>Componente 1:</b> Realizar el proyecto de acuerdo a la normativa de SENPLADES.</p> <p><b>ACTIVIDADES 1.1:</b> Determinar la legalidad de la documentación presentada de acuerdo a la LOSEP v la LOES y Código de Trabajo.</p> <p><b>ACTIVIDAD 1.2:</b> Postulación del proyecto y solicitud de inclusión en el PAI 2016.</p>													





<b>COMPONENTE 2:</b> Liquidación de valores por jubilación a 15 servidores y servidores universitarios.												
<b>ACTIVIDAD 2.1:</b> Cancelar los valores correspondientes a los desvinculados de la ULEAM con enfermedad catastrófica o fallecidos que desde el año 2011 hasta diciembre del 2016 no han recibido este beneficio y cumplen con los requisitos legales correspondientes para su retiro laboral.				\$ 679.288,14								\$ 679.288,14
<b>Total</b>				\$ 679.288,14								\$ 679.288,14





**7.4. Demanda pública nacional plurianual**

<b>DEMANDA PUBLICA PLURIANUAL (NO APLICA )</b>										
<b>CODIGO CATEGORIA CPC</b>	<b>TIPO DE COMPRA</b> (Bien, obra o servicio)	<b>DETALLE DEL PRODUCTO</b> (especificación técnica)	<b>CANTIDAD ANUAL</b>	<b>UNIDAD</b> (metro, litro, etc)	<b>COSTO UNITARIO</b> (Dólares)	<b>Origen de los insumos (USD y %)</b>		<b>Defina el monto a contratar Año 1</b>	<b>Defina el monto a contratar Año 2</b>	<b>Total</b>
						<b>Nacional</b>	<b>Importado</b>			
						00		00	00	00



## 8. ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

<b>8.1. Seguimiento a la ejecución</b>	La Dirección de Administración de Talento Humano de la ULEAM se encarga de realizar los procesos de jubilación y renuncia voluntaria del personal que se ha beneficiado con este derecho constitucional, y el Director Financiero, es quien garantizará el cumplimiento de la cancelación de esta bonificación, el Departamento de Planeamiento Académico en conjunto con el Departamento e Administración de Talento Humano realizarán la evaluación y seguimiento del proyecto "Pago por desvinculación del Personal Docente, Administrativo y de Servicios de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, pertenecientes al grupo prioritario con enfermedades catastróficas y fallecimientos, desde el periodo 2011 – 2016".
<b>8.2. Evaluación de resultados e impactos</b>	A septiembre del 2017 el personal que se acogió a este derecho constitucional, considerado grupo prioritario por enfermedad catastrófica o fallecimiento, ha recibido la bonificación correspondiente.
<b>8.3. Actualización de la línea base</b>	

## 9. ANEXOS

<b>9.1. Autorizaciones ambientales otorgadas por el Ministerio del Ambiente y otros según corresponda.</b>	No aplica.
<b>9.2. Certificaciones técnicas, costos, disponibilidad de financiamiento y otras.</b>	No aplica.

